

CONTRATO N° 77/2025 EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 28/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES" - ID N° 464580

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, RUC N° 80016197-1, domiciliada en la calle El Paraguay Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.**, con RUC N° 80002742-6, domiciliada en la Boquerón 676 Entre Toledo y Misiones, Teléfono N° 021/214213, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, correo electrónico: licitacion@index.com.py, representada para este acto por la Señora VIVIANA RAQUEL CABALLERO MUSSO, con cédula de identidad N° 1.936.738, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de Adquisición de Formulas Nutricionales, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Es regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Adquisición de Formulas Nutricionales, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 464580.

4. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

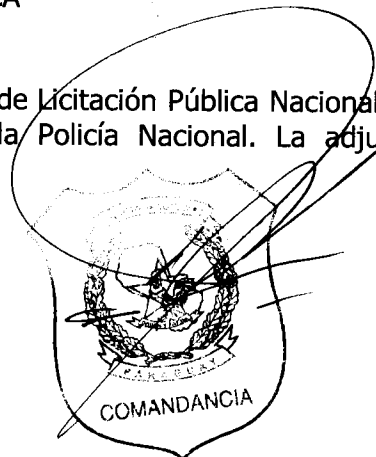
Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 28/2025, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 672.



C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal



CONTRATO N° 77/2025 EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 28/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES" - ID N° 464580
6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo	Atributos
1	42231806-008	Formula Polimerica Estandar P/ Nutricion Enteral Polvo	unidad	ENVASE ESTERIL	300	600	166.786	50.035.800	100.071.600	Marca: ENSURE VAINILLA Fabricante: Abbott (Jiaxing) Nutrition Co. Ltd. Procedencia: China / Argentina
2	42231806-9990	Formula Completa para Diabetes	unidad	lata	650	1300	157.523	102.389.950	204.779.900	Marca: GLUCERNA Fabricante: Abbott Laboratories S.A. Procedencia: España / Argentina
3	42231806-9990	Formula Completa para Diabetes	Unidad	BOTELLA	250	500	158.000	39.500.000	79.000.000	Marca: GLUCERNA 1,0 KCAL Fabricante: Abbott Nutrition Procedencia: EE.UU. / Argentina
4	42231806-032	Formula Hipercalorica Hiperproteica Liquido	Unidad	ENVASE ESTERIL	2000	4000	58.000	116.000.000	232.000.000	Marca: NEPRO AP Fabricante: Abbott Nutrition Procedencia: EE.UU. / Argentina
5	42231806-030	Formula Hipercalorica - hiperproteica- polvo	Unidad	LATA	300	600	320.000	96.000.000	192.000.000	Marca: ENSURE ADVANCE SABOR VAINILLA Fabricante: Abbott Laboratories S.A. Procedencia: España / Argentina
6	42231802-9993	Formula Polimerica Pediatrica Polvo	Unidad	LATA	150	300	102.000	15.300.000	30.600.000	Marca: PEDIASURE TRIPLESURE MR VAINILLA Fabricante: Abbott Manufacturing Singapore Private Limited Procedencia: Singapur / Argentina
7	42231806-9995	Formula isotonica completa balanceada	Unidad	BOTELLA	150	300	141.500	21.225.000	42.450.000	Marca: OSMOLITE Fabricante: Abbott Nutrition Procedencia: EE.UU. / Argentina
13	42231806-031	Formula Polimerica Estandar p/ Nutricion Enteral. Liquido	unidad	botella	350	700	145.000	50.750.000	101.500.000	Marca: ENSURE CLINICAL Fabricante: Abbott Laboratories B.V. Procedencia: Holanda / Argentina
Total								491.200.750	982.401.500	

El monto del presente contrato asciende al monto mínimo de Gs. 491.200.750 (Guaraníes cuatrocientos noventa y un millones doscientos mil setecientos cincuenta) hasta el monto total y máximo de Gs 982.401.500 (Guaraníes novecientos ochenta y dos millones cuatrocientos un mil quinientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será: Desde la suscripción hasta 31/12/2025.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de:

Designado por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional N° 276, de fecha 04/03/25.

ACTIVIDAD 07 ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL POLICIAL

Ofic. 1°. Intd. Nelson Raúl Paiva Ortigoza

Dirección: Av. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek

Teléfono: (021) 204.840 (0983) 281.176

Correo: tesoreria2.6@gmail.com

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal



CONTRATO N° 77/2025 EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 28/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES" - ID N° 464580

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2026.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

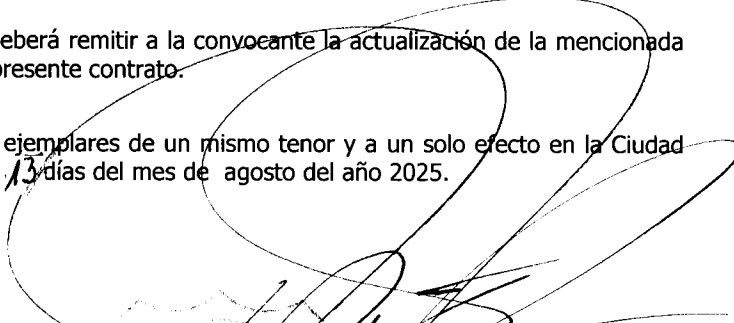

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de agosto del año 2025.


VIVIANA RAQUEL CABALLERO MUSSO
Cédula de Identidad N° 1.936.738
Representante Legal
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal


CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comodoro General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA